

**PLASGROUP,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**PLASBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA  
CIPEX, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales universales de las compañías antes referidas celebradas el día 20 de junio de 2003 han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de «Plasbox, Sociedad Anónima y de Cíplex, Sociedad Anónima por Plasgroup, Sociedad Limitada, tomando como balance de fusión de las extinguidas, el cerrado a 31 de diciembre de 2002, aprobado en las citadas Juntas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 244.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 227.2.5º del Reglamento del Registro Mercantil), ajustándose al proyecto de fusión con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas Plasbox, Sociedad Anónima, y Cíplex, Sociedad Anónima, y traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente Plasgroup, Sociedad Limitada. A efectos contables, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de julio de 2003. No existen ni están previstos los titulares de participaciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de junio de 2003.—Los Administradores Únicos, Plasgroup, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), D.ª Francisca Marcé Roig Plasbox, Sociedad Anónima. (Sociedad absorbida) D.ª Cristina Lázaro Marcé Cíplex, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) D.ª Cristina Lázaro Marcé.—31.900. 1.ª 23-6-2003

**PROMOCIONES COBEÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

María Antonia Hidalgo Monrocle, socia única de «Promociones Cobeña, Sociedad Anónima Unipersonal», ejerciendo de Junta General el día 2 de Junio de 2003, ha acordado la reducción del capital social en 30.050,60 euros, quedando por tanto fijado en 30.050,60 euros y su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Cobeña, 2 de junio de 2003.—La Administradora, María Antonia Hidalgo Monrocle.—31.620.

**PROMOTORA ROCHE, S. A.**

Se comunica al público en general que la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter de Universal, el día 17 de junio de 2003, acordó por unanimidad la disminución del Capital Social en Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Un euros con Ochenta y Cinco Céntimos (433.831,85 €) quedando dicho Capital en Ciento

Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Euros con Cuarenta Céntimos (185.949,40 €).

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo, Pedro Fernández García.—31.604.

**PRONAYTE, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**INICIATIVAS CORASES, S. L.  
JUPEJMA, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Pronayte, S. L., Iniciativas Corases, S. L., y Jupejma, S. L., han acordado con fecha 12 de junio del 2003, aprobar la escisión total de la Pronayte, S. L., con división total de su patrimonio en dos partes, que se traspasan en bloque y por sucesión universal, a las sociedades beneficiarias Iniciativas Corases, S. L. y Jupejma, S. L., todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 5 de junio del 2003, elaborado y suscrito conjuntamente por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 en relación con el artículo 254 de la Ley de sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de sociedades anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión.

Manises (Valencia), 13 de junio de 2003.—D. Juan José Cristofol Colomer (Administrador Solidario de Pronayte, S. L.), D. Justo-Rafael Cristófol Colomer (Administrador Único de Iniciativas Corases, S. L.) y Dña. María José Cristófol Carbonell (Secretario del Consejo de Administración de Jupejma, S. L.).—31.190. 1.ª 23-6-2003

**PROPIETARIA CLUB FINANCIERO  
GÉNOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Habiéndose extraviado el título-acción número 350 de la serie D de valor nominal ciento cincuenta mil pesetas cada una, se procederá a expedir duplicado de los mismos a los efectos oportunos si transcurrido el plazo de un mes de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil no se ha recibido reclamación de terceros, quedando esta sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Galera Sanz.—31.177.

**REGYNA INVERSIONES, S. L.  
(Sociedad cesionaria)**

**REGYNA 2000, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**

*Anuncio de disolución de «Regyna 2000, Sociedad Limitada», con cesión global a título Universal de Activo y Pasivo*

A los efectos de lo establecido en el artículo 248 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 1 de junio de 2003, el socio único, en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta General de socios, decidió la disolución sin liquidación de «Regyna 2000, Sociedad Limitada», mediante la cesión global a título universal

del Activo y Pasivo a dicho socio único «Regyna Inversiones, Sociedad Limitada». Las operaciones de la sociedad cedente que se extingue se entenderán efectuadas por la sociedad cesionaria a partir del 1 de Junio de 2003. El Balance que sirve de referencia a la cesión es de fecha 31 de Mayo de 2003 de la sociedad cedente.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Administrador Solidario de «Regyna 2000, Sociedad Limitada», Paz Regidor Aguado, y el Administrador Solidario de «Regyna Inversiones, Sociedad Limitada», Lucio Navarro Aguado.—31.293.

**REVISTA DE DERECHO  
MERCANTIL Y DERECHO  
DE LA ECONOMÍA, S. A.**

*(En liquidación)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el estado de cuentas cerrado el 31 de diciembre de 2.002, que ha sido formulado por el Liquidador de la compañía.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	845,77
Inmovilizado Material ...	535,29
Inmovilizaciones Financieras .....	310,48
Activo Circulante .....	78.048,33
Existencias .....	12.509,64
Deudores .....	12.406,53
Inversiones Financieras Temporales .....	30.050,61
Tesorería .....	23.081,55
<b>Total Activo .....</b>	<b>78.894,10</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos Propios .....	74.927,76
Capital suscrito .....	301,00
Reservas .....	18.689,50
Resultados de ejercicios Anteriores .....	55.882,24
Pérdidas y ganancias ....	55,02
Acreedores a largo plazo	721,21
Acreedores a corto plazo	3.245,13
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>78.894,10</b>

Madrid, 5 de junio de 2003.—El Liquidador, Don Juan Luis Iglesia Prada.—31.291.

**ROTECNA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**INVERSIONS 395, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial y reducción de capital*

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del accionista único de la Sociedad Rotecna, Sociedad Anónima Uni-

personal, y por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Sociedad Inversions 395, Sociedad Limitada, adoptados ambos en fecha 13 de junio de 2003, se aprobó, por unanimidad de todas ellas, la escisión parcial de la compañía mercantil Rotecna, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Inversions 395, Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades que intervienen y depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Como consecuencia de la escisión, y a efectos de lo que dispone el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Sociedad Rotecna, Sociedad Anónima Unipersonal, ha reducido su capital social en la cantidad de ciento sesenta mil euros (160.000 Euros), de manera que este pasará a ser de ochocientos cuarenta mil euros (840.000 Euros), mediante la amortización de ciento sesenta acciones, números 841 al 1.000, ambos incluidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y socios respectivos, y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Agramunt, 13 de junio de 2003.—El administrador único de Rotecna, Sociedad Anónima Unipersonal, don Gener Romeu Guardia, y la Administradora única de Inversions 395, Sociedad Limitada, doña María Neus Oliva Mas.—31.431.

1.ª 23-6-2003

### SAFASA, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el despacho del Letrado Don Pascual Llopis Medrano, sito en Madrid, Avda. de Menéndez Pelayo n.º 2, 1.º izq., en primera convocatoria el día 30 de Julio de 2003, a las trece horas, y en segunda convocatoria, de ser preciso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Reelección cargo o nombramiento Administrador Único.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, propuesta de aplicación de resultados y gestión social correspondientes al ejercicio de 2002.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, por sí o debidamente representados, los accionistas que hayan depositado en el domicilio de la convocatoria los títulos o resguardos de los mismos, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio indicado la totalidad de los documentos y cuentas que serán sometidas a su aprobación, o pedir la entrega y envío gratuito de los mismos.

Madrid, 3 de junio de 2003.—El Administrador Único, don Evaristo Alonso Alonso.—31.421.

### SAGENT TECHNOLOGY IBÉRICA S. A.

*Junta general extraordinaria*

Don Jesús García Luengo de Madrid Velasco, Presidente del Consejo de Administración de la

Sociedad Sagent Technology Ibérica, convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la misma, sitas en Madrid, en el Centro de Negocios «Eurobusiness Trade Center», calle Juan Ramón Jiménez, 8, primera planta; en primera convocatoria el día catorce de julio de 2003 a las 10:00 horas y en segunda convocatoria el día quince de julio de 2003 a las 10:00 horas.

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevo Secretario en sustitución de D. Javier Miret Carceller.

Segundo.—Cambio del domicilio de la Sociedad.

Tercero.—Cese y dimisión en su cargo de actuales consejeros.

Cuarto.—Nombramiento de nuevos consejeros.

Quinto.—Aprobación de las cuentas de los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Sexto.—Comunicación de la demanda interpuesta por Sagent Technology Incorporated, así como las acciones legales desarrolladas en respuesta a la misma.

Madrid, 10 de junio de 2003.—Don Jesús García Luengo de Madrid Velasco.—31.183.

### SEC HOLDCO, S.A. (Sociedad absorbente) SISTEMAS ENERGÉTICOS CANDO, S. A. U. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las sociedades SEC HoldCo, Sociedad Anónima, y Sistemas Energéticos Cando, Sociedad Anónima Unipersonal, han adoptado el 13 de junio de 2003 la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de Sistemas Energéticos Cando, Sociedad Anónima Unipersonal, por SEC HoldCo, Sociedad Anónima, titular esta última de la totalidad del capital social de aquélla.

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, verificados por los auditores de cuentas de las dos sociedades y aprobados por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades el 13 de junio de 2003. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de éstos últimos a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de junio de 2003.—Don Shigeru Nagashima, Secretario no Consejero de SEC HoldCo, Sociedad Anónima y Secretario Consejero de Sistemas Energéticos Cando, Sociedad Anónima Unipersonal.—31.879.

1.ª 23-6-2003

### SERAPIS DEI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### MUGICA DECORACIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales de las dos Sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el 10 de Junio de 2003, han acordado por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Mugica Decoración, S.L.» por parte de «Serapis Dei, S.L.», con extinción y disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 20 de Mayo de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 12 de junio de 2003.—San Sebastián, a 12 de Junio de 2003.—El Administrador Único de «Serapis Dei, S.A.» (Sociedad Unipersonal) y de «Mugica Decoración S.L.» (Sociedad Unipersonal), Juan Miguel Mugica Tejada.—31.598.

1.ª 23-6-2003

### SERASAR CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida) PUJADAS LLACUNA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General de Socios celebrada con carácter universal el día 16 de junio de 2003 acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Serasar Construcciones, Sociedad Limitada», transmitiéndose parte de sus activos y pasivos que constituyen una unidad económica independiente, a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Pujadas Llacuna, Sociedad Limitada», de acuerdo con el contenido del proyecto de escisión de fecha 4 de abril de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 29 de Mayo de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 en relación con los artículos 243 y 254 todos ellos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de junio de 2003.—Los Administradores, José María Rodas Serret y Narcis López Grau.—31.627.

1.ª 23-6-2003

### SOCIEDAD DEPORTIVA EDEN MAR, S. A.

*Convocatoria de Junta General Ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la celebración de la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 2003 en el domicilio social, edificio Eden Mar, calle Josep Lluís Sert, sin número, en Calonge (Girona), a las dieciocho horas en primera convocatoria y, caso de no alcanzarse el mínimo de asistencia necesaria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de 2002, resolución sobre la aplicación del resultado y aprobación, si procede, de la gestión de la Administración de la Sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta o nombramiento de accionistas interventores para su aprobación.